



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte D- 448/22-23- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de ASUNTOS MUNICIPALES ha considerado el expediente N° D- 448/22-23- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a DICHARA ENRIQUE ALEJANDRO, *MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA LEY 13647, CREACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL SUDOESTE BONAERENSE.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **RECHAZO EN MINORÍA**

FUNDAMENTOS

Que habiéndose tomado conocimiento y correspondiente estudio del Proyecto de referencia, quien suscribe el presente aconseja su rechazo en minoría por los motivos que seguido se expresan.

Amerita el rechazo de la presente propuesta modificatoria de la Ley 13.647 ?CREA EL PLAN DE DESARROLLO DEL SUDOESTE BONAERENSE. CONSEJO REGIONAL?, razones de orden procedimental y de mero trámite legislativo, al margen del análisis del mérito, oportunidad y conveniencia del objeto del proyecto de ley en cuestión.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte D- 448/22-23- 0

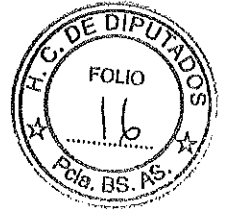
En concreto, entiendo que la forma de tratamiento legislativo propuesto por la presidencia de comisión respecto del proyecto en consideración, no solo que resulta inadecuada, sino que conlleva a no poder brindar el debate y discusión necesaria y con la seriedad que amerita. En el caso en cuestión, sin más el texto dispositivo del proyecto en consideración, ameritaba sin más, se proceda a realizar desde el seno de la comisión un petitorio de opinión consultiva al ejecutivo Provincial ?en los términos del Reglamento Interno de la HCD-, ello por cuanto el derecho de incorporación del municipio de Monte Hermoso respecto del PLAN DE DESARROLLO DEL SUDOESTE BONAERENSE, implica el otorgamiento por parte de la autoridad de aplicación de tratamientos diferenciales y con ello de gastos tributarios que la provincia debiera evaluar con carácter previo, sin perjuicio de la oportuna opinión emitida por la autoridad de aplicación de la ley 13.647 en torno al mérito, oportunidad y conveniencia de la pretensión modificatoria. En esta lógica, considero de importancia contar con el criterio vertido por el ejecutivo provincial en relación a la habilitación de nuevos municipios ingresantes en el alcance normativo de la referida ley, de modo de determinar un precedente de cara a nuevas solicitudes de incorporación al mentado plan regional del sudoeste en virtud de trámites legislativos iniciados por ante el cuerpo legislativo.

Por las razones expuestas, propongo el rechazo del proyecto en tratamiento.

Dip . Vocal: CASTELLO GUILLERMO RICARDO .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 448/22-23- 0

SALA DE COMISIÓN, martes 05 de julio de 2022.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **8 (ocho)** diputados.

Relator: GONZALEZ QUIROGA ANDREA